

conta se allo, esido la causa de suma pobreza de los
niños, y la falta de comida, en a ver la sacado de los de
vino, y consumido, y sea y se entienda con otra porcion
de sal que conta sea en contrado, y esta que es tal
de me. Nuevo en caueran. o a copios de sal, con que se
sea aboque libere lugar en dero
hizo se presente en este ayuntamiento una vez de cada pachada
por el Sr. D. Juan de los Rios a fin de que el dia diez de Agosto de este
presente año, estén los de en plazar a la Ciudad de Murcia
y uno y otro preso, que le acompañan de renta y tres Capitanes
los que también sea le y do uno por uno y se de que los
mejores, de veinte años se quedan admitir y dero cumplido
m. por su merced Sr. D. Fernando y mando que se cesasen
en este ayuntamiento y esto por sus merced Sr. D. Juan de los Rios
y cumplir otras ordenes como en ellos se contienen y se
presentes. por lo de don de unca a la quinta, de ley pre honra
que an y nutridos al tiempo y los de mejor se a ley de
quinta y se ponga en el mandado, de lo mismo y se
jame de contado

hizo se honorio la Sr. D. Juan de los Rios, alon de y ta
villa, por el Sr. D. Juan de los Rios y para su fador por el Sr. D. Juan
de Ortega con caly y vita por sus merced Sr. D. Juan de los Rios
ta con ley clausule necesaria y la a proreor y man
daron se le entregue a dero, de los y dero el candado
de dero por lo en la forma prevenida y de la franca se
ponga en este libro capitulos
y con esto se cansa y se ayuntamiento. y lo firmaron su merced

D. Juan de los Rios D. Domingo Sanchez
D. Garcia Lorençio
D. Alonso Carrero Murillo D. Don Antonio Jose
D. Juan de los Rios D. Martin de los Rios
D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios

